RESOLUCIÓN CGR Nº 1275

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA *"LAYA CONSTRUCCIONES SA"*, LA CONTRATACIÓN DIRECTA CONVOCADA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA EL *"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE JARDÍN"* PAC Nº 06/22, ID Nº 409.031.

Asunción, 24 NOV. 2022

VISTA: La Constitución Nacional, las Leyes Nros. 276/94 *"Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República"* y 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y sus reglamentaciones, las Resoluciones CGR Nros. 214/22 y 789/22, la Nota CGR/DOC N° 59/22, el Acta de Apertura de fecha 27 de octubre de 2022, el Informe de Evaluación de fecha 08 de noviembre de 2022, el Dictamen DGAJ N° 454/22, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria; y,

CONSIDERANDO: Que, por Resolución CGR Nº 214 del 25 de febrero de 2022, fue aprobado el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Contraloría General de la República, para el Ejercicio Fiscal 2022, en el cual está previsto el PAC N° 06 *"Servicio de Mantenimiento de Jardín"*, a ser realizado mediante la Contratación Directa conforme a lo previsto en el Artículo 16, inciso c) de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*.

Que, por Resolución CGR Nº 789 del 10 de agosto de 2022, se dispuso la modificación parcial de la Resolución CGR N° 214/22.

Que, por Nota CGR/DOC N° 59 del 11 de octubre de 2022, la Dirección Operativa de Contrataciones comunicó a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), el inicio del llamado del *"Servicio de Mantenimiento de Jardín"*, previsto como PAC N° 06/22, ID N° 409.031, a ser llevado a cabo mediante la modalidad de Contratación Directa.

Que, por Acta de Apertura de Ofertas de fecha 27 de octubre de 2022, se dejó constancia de la presentación de las ofertas de las firmas *"LAYA CONSTRUCCIONES SA"* y *"OSVALDO NOEL BENÍTEZ ACOSTA"*, en referencia al llamado para el *"Servicio de Mantenimiento de Jardín"*.

Que, por correo electrónico institucional de fecha 31 de octubre de 2022, la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC), informó al Departamento de Servicios Generales de la Dirección de Logística, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, administrador del contrato, que en el llamado para el mantenimiento de jardín fueron presentadas las ofertas de dos empresas del ramo, por tal, le solicitó la justificación correspondiente.

Que, el Departamento de Servicios Generales de la Dirección de Logística, por correo electrónico institucional de la misma fecha, respondió a lo solicitado exponiendo que: *"…respecto a la urgencia de proseguir con los trámites para la adjudicación del llamado de "Servicio de Mantenimiento de Jardín, teniendo en cuenta la imperiosa necesidad de contar con dicho servicio, la próxima finalización del Contrato actual y la falta de un jardinero o personal que pueda realizar dicho servicio en la Contraloría General. Asimismo, no contamos en stock con los insumos de jardinería requeridos para mantener los jardines de la institución, tanto, propios, como, de las residencias alquiladas, por lo que se hace absolutamente necesario y urgente contar con una empresa que se encargue de dicho servicio en la institución…, por lo tanto, proseguir con los trámites pertinentes para contar con un proveedor de dicho servicio en este Organismo Superior de Control"*.

CONTRALOR GENERAL
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DESPACHO

…///

RESOLUCIÓN CGR Nº 1275

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA *"LAYA CONSTRUCCIONES SA"*, LA CONTRATACIÓN DIRECTA CONVOCADA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA EL *"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE JARDÍN"* PAC Nº 06/22, ID Nº 409.031.

///…

Que, por Informe de Evaluación de fecha 08 de noviembre de 2022, los funcionarios designados para la evaluación recomendaron la adjudicación del Contrato para el *"Servicio de Mantenimiento de Jardín"*, PAC N° 06/22 – ID N° 409.031, implementado bajo la modalidad de Contratación Directa, a la empresa *"LAYA CONSTRUCCIONES SA"*, por un monto máximo de Guaraníes setenta millones (₲ 70.000.000) y mínimo de Guaraníes treinta y cinco millones (₲ 35.000.000), IVA incluido, a ser formalizada a través de un Contrato Abierto Plurianual, con vigencia desde el día siguiente de la recepción por parte del proveedor, del contrato firmado por ambas partes, hasta el 31 de diciembre de 2024.

Que, por Dictamen Jurídico DGAJ N° 454 de fecha 21 de noviembre de 2022, la Dirección General de Asuntos Jurídicos señala que: *"...entiende viable proseguir con los trámites administrativos pertinentes a efectos de la adjudicación a la empresa "LAYA CONSTRUCCIONES SA" de la Contratación Directa para el "Servicio de Mantenimiento de Jardín", PAC N° 06/22, ID N° 409.031, por un monto máximo de Guaraníes setenta millones, (₲ 70.000.000) IVA incluido, y un monto mínimo de Guaraníes treinta y cinco millones (₲ 35.000.000), IVA incluido, a formalizarse por un contrato abierto plurianual, con vigencia desde el día siguiente de la recepción por parte del proveedor del contrato firmado por ambas partes hasta el 31 de diciembre de 2024, conforme lo sugerido por los funcionarios evaluadores, y posteriormente proceder a la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, acompañado de las documentaciones correspondientes"*.

Que, por Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 103/22, se certifica la previsión del monto de Guaraníes diez millones (₲ 10.000.000) para servicios de limpieza, aseo y fumigación del llamado *"Servicio de Mantenimiento de Jardín"*, PAC N° 06/22, ID N° 409.031, correspondiente al año 2022.

Que, el Artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* establece: *"Con base en el Informe de Evaluación la Convocante Adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones…La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación…"*.

Que, el Artículo 65 del Decreto Nº 2992/19 prescribe que: *"Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: a. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones; b. Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato. c. Presente el precio evaluado como el más bajo"*.

Que, el Artículo 21 de la Ley N° 276/94 *"Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República"*, dispone: *"Corresponde al Contralor General: …b) dirigir las actividades de la institución"*, para lo cual emite actos administrativos pertinentes.

POR TANTO, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DESPACHO

…///

RESOLUCIÓN CGR Nº 1275

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA *"LAYA CONSTRUCCIONES SA"*, LA CONTRATACIÓN DIRECTA CONVOCADA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA EL *"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE JARDÍN"* PAC Nº 06/22, ID Nº 409.031.

///...

EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

Artículo 1º **Adjudicar** a la empresa *"LAYA CONSTRUCCIONES SA"*, la Contratación Directa (CD), convocada por la Contraloría General de la República para el *"Servicio de Mantenimiento de Jardín"*, PAC Nº 06/22, ID Nº 409.031, por un monto máximo de Guaraníes setenta millones (₲ 70.000.000) y mínimo de Guaraníes treinta y cinco millones (₲ 35.000.000), ambos incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), que será formalizado a través de un Contrato Abierto Plurianual, con vigencia desde el día siguiente de la recepción por parte del proveedor, del contrato firmado por ambas partes, hasta el 31 de diciembre de 2024.

Artículo 2º **Autorizar** a la Dirección General de Administración y Finanzas, para gestionar la transferencia de recursos presupuestarios del Ministerio de Hacienda y proceder al pago de las sumas indicadas en el Artículo 1º de la presente Resolución.

Artículo 3º **Encomendar** a la Dirección Operativa de Contrataciones, la comunicación pertinente a los oferentes participantes y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

Artículo 4º **Imputar** la erogación emergente al Objeto de Gasto respectivo del Presupuesto General de la Institución, del Ejercicio Fiscal correspondiente.

Artículo 5º **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, **archivar**.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DESPACHO

Dr. CAMILO D. BENÍTEZ ALDANA
Contralor General
de la República

CDBA/Ñ/cc